DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL PACIENTE

RISE Community Hospital se compromete a brindar servicios de calidad y a garantizar que se preserven los derechos humanos básicos de expresión, toma de decisiones y dignidad personal. Respetamos la dignidad inherente de cada persona y reconocemos los derechos de los pacientes independientemente de su raza, credo o color. religión, género, edad, discapacidad, origen nacional, orientación sexual, estado civil o fuente de pago.

Las siguientes declaraciones resumen sus derechos y responsabilidades como paciente. Se le ofrecerá una copia de estos derechos y responsabilidades para sus registros. Guarde esta información como referencia; revíselo cuidadosamente y compártalo con las personas involucradas en su cuidado. Si no puede ejercer alguno o todos estos derechos, su representante legalmente autorizado puede ejercer estos derechos en su nombre, de conformidad con la ley estatal. Estos derechos deberán ser ejercitados en nombre del menor por los padres o tutores del menor cuando así se indique.

SU ESTANCIA

- Cuidado considerado y respetuoso. Tiene derecho a ser tratado de una manera considerada y compasiva que reconozca su dignidad personal, privacidad y respete sus valores culturales y personales, creencias, preferencias, raza, color, origen nacional, sexo, edad, religión, discapacidad, orientación sexual, identidad y expresión de género, información genética, condición de veterano o estado financiero. Este centro hará esfuerzos razonables para acomodar la expresión espiritual y sus preferencias con respecto al clero personal.
- Notificación a la familia y al médico. Usted tiene derecho a que se notifique de inmediato a un miembro de su familia, representante elegido y/o a su propio médico de la admisión al centro.
- Identidad. Usted tiene derecho a conocer el nombre, la función y las calificaciones de las personas que prestan el servicio; y a saber qué médico u otro profesional es el principal responsable de la atención. Esto incluye el derecho a conocer la existencia de cualquier relación profesional entre las personas que brindan tratamiento, así como la relación con cualquier otra institución médica o educativa involucrada en la atención brindada.
- Comunicaciones. Usted tiene derecho a una comunicación efectiva y a un acceso sin restricciones a la comunicación dentro de la capacidad del hospital, a menos que las restricciones sean necesarias para su atención. Dichas restricciones, si son necesarias, se le explicarán en su totalidad.
- Servicios de interpretación**.** Un servicio de intérprete está disponible para ayudar a los pacientes con barreras lingüísticas con el fin de garantizar la comunicación de la información de una manera que sea comprensible para cada paciente. Además, hay recursos disponibles para pacientes con discapacidades de comunicación, como intérpretes de lenguaje de señas.
- Reglas y Regulaciones de las Instalaciones. Usted tiene derecho a saber qué reglas y regulaciones se aplican a su conducta como paciente. Tiene derecho a recibir información sobre nuestro mecanismo para el inicio, la revisión y la resolución de quejas.

SU CUIDADO

- Tratamiento. Tiene derecho a recibir tratamiento y servicios médicos sin discriminación por motivos de raza, edad, religión, nacionalidad, sexo, preferencias sexuales, discapacidad, diagnóstico, capacidad de pago o fuente de pago.
- Participación en el cuidado. Usted y, cuando corresponda, su familia, tienen derecho a colaborar con los médicos y a participar en las decisiones sobre su tratamiento y atención. Tiene derecho a ser informado sobre su enfermedad, el curso del tratamiento y los resultados de la atención, incluidos los resultados imprevistos y el pronóstico de recuperación.
- Consentimiento informado. Usted tiene derecho a una participación razonable e informada en las decisiones relacionadas con su atención médica. Usted (o su representante designado, si corresponde y de conformidad con las leyes estatales) tiene derecho a dar su consentimiento informado antes del inicio de cualquier procedimiento o tratamiento, excepto en ciertas situaciones de emergencia.
- Manejo del dolor**.** Usted tiene derecho a esperar que su dolor sea evaluado y manejado de manera oportuna y apropiada.
- Rechazo del tratamiento**.** Usted (o su representante designado, si corresponde y de conformidad con las leyes estatales) tiene derecho a rechazar el tratamiento o los procedimientos, en la medida en que lo permita la ley. Se le informará de las consecuencias médicas de dicha negativa.
- Directivas Anticipadas. Usted tiene derecho a crear o presentar Directivas Anticipadas (como una directiva escrita, un poder notarial médico o un testamento vital) y a designar a un sustituto para que tome decisiones de atención médica en su nombre en la medida en que lo permita la ley. Sus Directivas Anticipadas se incluirán en su expediente médico y pueden ser revisadas periódicamente por usted o por la persona designada para tomar decisiones.
- Notificación de los resultados de la atención. Tiene derecho a ser informado sobre los resultados del tratamiento, incluidos los resultados inesperados significativos de la atención al paciente o cuando los resultados difieren significativamente de los resultados previstos.
- Estado de salud. Tiene derecho a ser informado de su estado de salud, incluso si ha sido admitido como paciente hospitalizado o se le mantiene en estado de observación, a participar en la planificación de la atención y el tratamiento, y a poder solicitar o rechazar el tratamiento. Este derecho no se interpretará como un mecanismo para exigir la prestación de tratamientos o servicios que se consideren médicamente innecesarios o inapropiados;
- Investigación y ensayos clínicos. Usted tiene derecho a ser informado si su médico se propone participar o realizar investigaciones, estudios de investigación o ensayos clínicos que afecten su atención o tratamiento. Usted tiene derecho a negarse a participar en dichos proyectos de investigación y la negativa no afectará su acceso a la atención o al tratamiento.
- Consultores. Usted tiene derecho a ser informado si el hospital ha autorizado a otras instituciones de atención médica y/o educativas a participar en el tratamiento del paciente. El paciente también tendrá derecho a conocer la identidad y la función de estas instituciones, y podrá negarse a permitir su participación en su tratamiento
- Traslado y continuidad de la atención. Usted tiene derecho a no ser transferido a otra instalación u organización hasta que haya recibido una explicación completa de la necesidad de la transferencia y de las alternativas a dicha transferencia. Cualquier traslado de pacientes debe ser aceptable para el otro centro u organización. Usted tiene derecho a ser informado de los requisitos de atención médica continua que su médico considere que puede necesitar después de que salga del hospital.
- Gastos hospitalarios. Independientemente de la fuente de pago de su atención, usted tiene derecho a solicitar y recibir una explicación de su factura hospitalaria total por los servicios prestados. Usted puede recibir, si lo solicita, información relacionada con la asistencia financiera disponible a través del hospital. Dicha explicación incluirá información en relación con la divulgación de la facturación de saldos de acuerdo con R.S. 22:1880 et seq., o la ley vigente.
- Donación de órganos o tejidos. Usted tiene derecho a aceptar o rechazar la oportunidad de convertirse en donante de órganos o tejidos. Puede dar a conocer sus deseos a un representante del hospital.

- Plan de alta. Usted tiene derecho a ser informado por el médico tratante y otros proveedores de servicios de atención médica sobre cualquier requisito de atención médica continua después de su alta del hospital. También tiene derecho a recibir asistencia del médico y de un médico El personal del hospital en la organización de la atención de seguimiento requerida después del alta.

SU PRIVACIDAD Y SEGURIDAD

- Privacidad y confidencialidad. Dentro de los límites de la ley, usted tiene derecho a la privacidad y confidencialidad de la información médica. Se le ofrecerá un Aviso de Prácticas de Privacidad que describe la forma en que el hospital protege y puede usar o divulgar su información. El Aviso de Prácticas de Privacidad también explica cómo puede obtener una copia de sus registros de atención médica del Departamento de Registros Médicos del Hospital.
- Acceso. Usted tiene derecho a acceder a la información contenida en sus registros médicos dentro de un período de tiempo razonable de acuerdo con los requisitos de LA §9387.
- Seguridad personal. Usted tiene derecho a recibir atención en un entorno seguro y a estar libre de toda forma de abuso o acoso.
- Servicios de protección. Usted tiene derecho a acceder a los servicios de protección y a las personas o agencias autorizadas. Para aquellos que deseen obtener más información sobre estos servicios, un representante del hospital está disponible para ayudarlo.
- Restricciones y reclusión. Usted tiene derecho a estar libre de restricciones o confinamiento de cualquier forma que no sea médicamente necesaria o que se utilice como medio de coerción, disciplina, conveniencia o represalia.

SUS RESPONSABILIDADES

- Dar información. Usted es responsable de proporcionar información precisa y completa sobre su salud y de informar los cambios en su afección.
- Participación en el cuidado. Usted tiene la responsabilidad de informar sobre los riesgos percibidos en su atención y los cambios inesperados en su condición. Usted tiene la responsabilidad de hacer preguntas sobre cualquier instrucción o procedimiento que no entienda.
- Consideración. Usted tiene la responsabilidad de ser considerado con los derechos de los demás pacientes y del personal del centro, y de ayudar en el control del ruido y el número de visitantes. Usted es responsable de respetar la propiedad de otras personas y de las instalaciones. Este centro mantiene una política de tolerancia cero para cualquier amenaza, comportamiento amenazante o actos de violencia por parte de los pacientes, sus familiares, visitantes, voluntarios y/o empleados que socaven una cultura de diversidad e inclusión.
- Cumplimiento de las instrucciones. Usted tiene la responsabilidad de seguir el plan de tratamiento recomendado por el médico principal responsable de su atención. Esto puede incluir seguir las instrucciones de las enfermeras y el personal de salud asociado a medida que llevan a cabo el plan coordinado de atención e implementan las órdenes del médico responsable: y mientras hacen cumplir nuestras reglas y regulaciones aplicables. Usted es responsable de asistir a las citas y, cuando no pueda hacerlo por cualquier motivo, de notificar al profesional responsable.
- Responsabilidad financiera. Usted es responsable de asegurarse de que las obligaciones financieras de su atención médica se cumplan en el momento del servicio. Si lo solicita, tiene derecho a recibir información sobre los programas de asistencia financiera del hospital.

SUS VISITANTES

- Quiénes pueden visitarlo. Usted tiene el derecho de elegir quién puede visitarlo para recibir apoyo emocional durante su estadía en el hospital. Los visitantes pueden incluir cónyuges, parejas, familiares, amigos u otras personas, independientemente del estado civil formal. Los pacientes también tienen derecho a retirar el consentimiento para las visitas en cualquier momento informando al personal del hospital.
- Restricción de visitas. Los trabajadores de la salud con licencia usarán su mejor juicio profesional para decidir cuándo se permiten las visitas y cuándo no. El mejor juicio profesional significa pensar en los beneficios de las visitas en la atención del paciente, así como en los posibles efectos negativos que las visitas pueden tener en los pacientes en el hospital. Hay ocasiones en las que es clínicamente necesario o se pueden requerir restricciones razonables a las visitas.

RESOLUCIÓN DE QUEJAS

Agradecemos sus comentarios sobre los servicios que recibió. Si tiene alguna queja, esperamos que primero informe su queja al personal clínico que brinda su atención. Si cree que su problema no se está abordando adecuadamente, comuníquese con nuestro Defensor del Paciente al ***225-755-9765***. Investigaremos su queja a través de nuestro proceso formal de quejas y nos pondremos en contacto con usted para brindarle una respuesta.

Le recomendamos que primero presente sus quejas directamente al personal y a la administración del hospital, pero siempre tiene derecho a presentar una queja ante el
El Departamento de Salud de Louisiana y/o la Comisión Conjunta utilizando la información de contacto a continuación.

Louisiana Department of Health
628 N. 4th Street, Baton Rouge, LA 70802
Teléfono: (225) 342-9500

The Joint Commission
One Renaissance Boulevard, Oakbrook Terrace, IL 60181
Correo electrónico: complaint@jointcommission.org
www.jointcommission.org,
Teléfono: 1-800-994-6610

Denuncie cualquier abuso, negligencia o conducta ilegal, poco ética o poco profesional de acuerdo con la Ley de Louisiana a la Sección de Normas de Salud del Departamento de Salud de Louisiana al (888) 810-1819.

Si cree que ha sido discriminado por motivos de raza, color, nacionalidad, edad, discapacidad o sexo, presente una queja ante nuestro Coordinador de Derechos Civiles, cuya información se puede encontrar en el Aviso de No Discriminación. O puede comunicarse directamente con la oficina de derechos civiles utilizando la información de contacto a continuación.

Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU. Oficina de
Derechos Civiles 200 Independence Ave. S.W., Washington, D.C. 20201
1-877-696-6775 www.hhs.gov/ocr/privacy/hipaa/complaints/

Firma del Paciente/Persona Autorizada _____ **Fecha** _____

Imprimir nombre

Relación con el paciente